



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 11891-2023-UNJBG Tacna, 13 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 1154-2023-DIGA/UNJBG, Proveídos Nº 7092-2023-REDO y Nº 3517-2023-SEGE, Oficio Nº 2609-2023-OPEP/UNJBG, Informe Nº 2732-2023-UPP-OPEP/UNJBG, Oficios Nº 1318; 1589; 1757 y 1817-2023-UEI/DIGA/UNJBG, Oficio Nº 609; 730 y 782-2023-IO-DIGA/UNJBG, Cartas Nº 9; 15 y 16-2023-AATM-E/TACNA, Cartas Nº 6; 8 y 11-2023-EMPS, Cartas Nº 195 y 225-2023-DMM-MPF/UNJBG, remitidos para aprobar el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DE LA UNJBG";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 11311-2023-UNJBG se aprueba los Planes de Mantenimiento para el año 2023-PAM, cuyo presupuesto total es de S/ 9 060 000,00 soles, a financiarse conforme a la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31728; modificado con Resolución Rectoral Nº 11588-2023-UNJBG; que entre otras se encuentra el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DE LA UNJBG";

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante el documento del visto, eleva la Carta Nº 195-2023-DMM-MPF/UNJBG del Coordinador Área de Mantenimiento de Planta Física mediante el cual remite el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DE LA UNJBG"; asimismo, eleva el Oficio Nº 782-2023-IO-DIGA/UNJBG del Inspector de Obras que a la revisión y evaluación del citado expediente otorga la Procedencia Técnica, el cual tiene un presupuesto total de S/ 787 977,60 soles; recomendando su aprobación mediante acto resolutorio para el inicio de las actividades;

Que, el Plan de Mantenimiento antes detallado en el párrafo precedente, tiene como objetivo brindar un adecuado servicio y señalización de las zonas de estacionamiento a través del citado Plan de Mantenimiento;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto, remite el Informe Nº 2732-2023-UPP-OPEP/UNJBG mediante el cual la jefa de la Unidad de Presupuesto que dentro de sus atribuciones en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional Modificado 2023, determinándose que se cuenta con recursos para el financiamiento del citado Plan de Mantenimiento y en concordancia con la Directiva Nº 5-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2023, otorga la disponibilidad presupuestaria a fin de atender lo solicitado, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Programa: 9002 Asignación presupuestarias que no resultan en productos, Actividad: 5003678 Mantenimiento de Infraestructura Universitaria, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, Monto: S/ 787 977,60 soles; de acuerdo a la estructura presupuestal siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	574 707,88
GASTOS GENERALES	22 988,32
UTILIDAD	28 735,39
SUB TOTAL	626 431,59
IGV	112 757,69
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN	739 189,28
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN	10 800,00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	22 988,32
GASTOS DE GESTIÓN	15 000,00
PRESUPUESTO TOTAL	787 977,60





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 11891-2023-UNJBG

Que, el Director General de Administración mediante el documento del visto, remite la documentación sustentatoria, solicitando la aprobación del mediante acto resolutivo el citado Plan de Mantenimiento;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad con Proveído N° 7092-2023-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo para los efectos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el "PLAN DE MANTENIMIENTO DE LAS PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DE LA UNJBG", cuyo presupuesto total es **S/ 787 977,60 soles (setecientos ochenta y siete mil novecientos setenta y siete y 60/100 soles)**, remitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el Plan de mantenimiento aprobado en el Artículo precedente, será financiará con cargo a Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Programa: 9002 Asignación presupuestarias que no resultan en productos, Actividad: 5003678 Mantenimiento de Infraestructura Universitaria y Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; de acuerdo a la estructura presupuestal siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
COSTO DIRECTO	574 707,88
GASTOS GENERALES	22 988,32
UTILIDAD	28 735,39
SUB TOTAL	626 431,59
IGV	112 757,69
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN	739 189,28
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL PLAN	10 800,00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	22 988,32
GASTOS DE GESTIÓN	15 000,00
PRESUPUESTO TOTAL	787 977,60

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL